

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO
FUNDADO EN EL AÑO 1959
RNC 402-00167-8

Licey al Medio, Provincia, Santiago
20 de junio del 2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO

RESOLUCION NO. 006-2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal De Licey Al Medio, aprueba el proceso para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promuevan el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, establecen la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma decisiones sobre la inversión pública en el municipio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que "los ayuntamientos aprobaran, a iniciativa

de los/las Alcaldes/as y con participación de la comunidad planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación no 1, instituido por el Decreto no. 493-

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, convocar a las fuerzas vivas del municipio para conformar el Consejo de Desarrollo Municipal, y formular el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal.

SEGUNDO: Poner en funcionamiento la Oficina Municipal de Planificación y Programación en el ayuntamiento, como brazo técnico del ayuntamiento, responsable de los procesos de planificación que realice la institución.

TERCERO: Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en el proceso de creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de

Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para tales fines.




DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Lacey al Medio, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. Nelson Feralta
Presidente del Consejo de Regidores



Lic. José Noel Pérez
Secretario Del Consejo De Regidores

 Calle Elías Pacheco No. 3, Parque Municipal, Lacey al Medio, Santiago, República Dominicana  Teléfonos: 809-580-8056 / 809-580-8582  E-mail: alcaldieliceyalmedio@gmail.com